

**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 161 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y &R INTEGRAL  
SERVICE COMPANY S.A.S Nit. 900064747-2**

CONTRATO:	<b>No. 161 DE 2021</b>
CONTRATANTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
NIT:	<b>891800330-1</b>
RESPONSABLE:	<b>OSCAR HERNÁN RAMIREZ</b>
CARGO:	<b>RECTOR</b>
CONTRATISTA:	<b>N&amp;R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S</b>
NIT:	<b>900064747-2</b>
EMIAL:	<b>nidia.morales@iscftda.com - gestioncomerciallic@iscftda.com</b>
OBJETO:	<b>CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC.</b>
VALOR INICIAL:	<b>NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDAL LEGAL (\$995.294.272,00).</b>
PLAZO EJECUCIÓN:	<b>DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2022.</b>
PRÓRROGA No.1:	<b>OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL (FEBRERO A ABRIL DE 2022)</b>
ADICIÓN No. 1:	<b>TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$321'278.662)</b>

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 0624 de 2019 y acuerdo 099 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S** identificada con Nit. 900064747-2, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 0000062 de notaria 25 de Bogotá D.C del 12 de enero de 2006, inscrita el 17 de enero de 2006 bajo el número 01033354 del libro IX, posteriormente mediante ACTA No. 0031 de la junta de socios, del 5 de febrero de 2016, inscrita el 20 de septiembre de 2016 bajo el número 02142029 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada y la cual a la fecha se encuentra representada legalmente por **NIDIA MORALES PERILLA**, identificada con C.C. 52.354.079 de Bogotá D.C. y quien para los efectos del presente contrato goza de plenas facultades como el representante legal, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 161 DE 2021**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, **es conveniente contratar el servicio de Aseo, Limpieza y Desinfección de las diferentes Sedes de la Institución, con el fin de suplir las necesidades propias en esta área**. Esta necesidad surge de manera prioritaria y urgente, ya que dentro de la nueva Planta de Personal de Empleados Públicos No Docentes Administrativos no se cuenta con el Personal para realizar estas actividades y se requiere preservar el funcionamiento operativo y administrativo, atendiendo con oportunidad, calidad y eficiencia el servicio de aseo y mantenimiento de la instalaciones de las SEDES DE TUNJA, DUITAMA,

## **PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 161 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y &R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S Nif. 900064747-2**

SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA DE BOGOTÁ, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO, CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL. Teniendo en cuenta que la Universidad cuenta actualmente con una gran infraestructura en sus instalaciones, así como ha venido haciendo una gran inversión en la construcción de nuevos Edificios como Laboratorios, Artes, Música de Aulas no solo en la Sede Central sino en las Sedes Seccionales, esto ha originado que de la misma manera se esté incrementando la población universitaria representada en docentes, estudiantes y funcionarios administrativos; así como la visita de diferentes personas a realizar diferentes actividades académicas, administrativas y económicas ante las diferentes dependencias de la Institución Educativa, se debe entonces proveer y garantizar las condiciones en cuanto a limpieza y desinfección de sus instalaciones (salones de clase, baños, laboratorios, dependencias administrativas, facultades, auditorios, casas de los Barrios “La Colina” y Maldonado, Emisora, Consultorio Jurídico, Casa Museo “Rojas Pinilla, Biblioteca “Jorge Palacios Preciado”, entre otros, etc.... de las diferentes sedes de la Entidad), sus equipos, muebles y enseres, los cuales se utilizan para el normal desempeño de las funciones misionales y de apoyo de la Institución, **de tal manera que la Comunidad Upetecista, cuente con las mejores condiciones de higiene y de salubridad dentro de un espacio sano, dando cumplimiento a las disposiciones adoptadas por la Universidad para cumplir las políticas, objetivos, requisitos legales, contractuales y normativos. De igual forma, debemos cumplir con todos los cuidados y protocolo exigidos para tratar el COVID-19.** 2). Para continuar con las actividades de aseo y limpieza, la Entidad necesita contar con el suministro de los elementos necesarios; por tanto, el servicio incluye el abastecimiento de elementos, insumos y maquinaria, para asegurar este servicio. Bajo estas consideraciones la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC, suscribió el **Contrato N° 161 de 2021** con la empresa **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A**, cuyo objeto es el de CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, **contrato que actualmente se encuentra vigente, con plazo que finalización de 31 de enero de 2022.** 3). El jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad, su calidad de supervisor del Contrato, solicita y justifica la necesidad de realizar Prorroga y Adición al contrato 161 de 2021, en FORMATO: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS de misma fecha Código: A-GC-P01-F13 de fecha 11 de enero de 2022 indicando que: (...) *Teniendo en cuenta las necesidades de ejecutar el aseo y la conservación de los bienes de propiedad de la UPTC, en cada una de las dependencias de las diferentes Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Aguazul, Granja Tunguavita, Bogotá y los Creads de Garagoa y Yopal, de las diferentes sedes de la Entidad Educativa, según necesidades de servicios adjunta, este Departamento solicita a usted ordene a quién corresponda se prorrogue en ochenta y nueve (89) días, así como la respectiva adición de recurso, del Contrato No 161 de 2021, celebrado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Contratista N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S, (...), para el periodo comprendido entre el 1 de febrero del 2022 al 30 de abril del 2022, (...).* Esta prórroga de tiempo y adición la solicito teniendo en cuenta lo siguiente: A la fecha nos encontramos en emergencia sanitaria por el COVID-19. **Por disposiciones normativas el 100% del personal administrativo de la Entidad Educativa se encuentra laborando en las diferentes Sedes de la Universidad. Los estudiantes en un 80% se encuentran recibiendo sus clases de manera virtual. Los docentes de igual manera imparten sus clases de manera virtual y/o presencial, así como realizan sus tareas de investigación en la Universidad.** Por esta razones, consideramos que no es conveniente en este momento dar inicio a un proceso de licitación para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIONCON PERSONAL, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, (SEDE CENTRAL-TUNJA, FACULTAD DE LA SALUD-

**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 161 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y &R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S Nif. 900064747-2**

TUNJA y CASAS-TUNJA, SEDE DUITAMA, SEDE SOGAMOSO, SEDE CHIQUINQUIRA, CASA DE BOGOTA, GRANJA DE TUNGUAVITA Y CREADS DE YOPAL, AGUAZUL Y GARAGOA, para la vigencia fiscal del 2022". De igual manera, **la prórroga se solicitará para que se sostenga el servicio con los mismos valores económicos del contrato inicial**, toda vez que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 1724 del 15 de diciembre de 2021, donde se establece el porcentaje de aumento para el salario mínimo legal vigente, a partir del 1 de enero de 2022, el cual fue fijado en un 10%, por lo cual haremos un ahorro durante los tres meses requeridos de prórroga con el mínimo de personal y así se establecerán las condiciones de presencialidad definitiva al interior de la entidad educativa. **De igual forma, ante el hecho que, en los Creads de Garagoa, Bogotá, Aguazul y Yopal, no tiene la presencialidad de estudiantes y docentes actualmente, este servicio de reducirá de tiempo completo a medio tiempo, mientras se normaliza la situación académica.** Que, por lo anterior, **al no requerirse la totalidad del personal que en condiciones de normalidad se necesitan, además de no estar prestándose el servicio de cafetería, es viable solicitar una prórroga del 1 de febrero al 30 de abril del 2022. Por ello, es necesario prorrogar en tres (3) meses más - 89 días calendario (...)** para el periodo comprendido entre el 1 de febrero del 2022 al 30 de abril del 2022. Debo aclarar que los servicios a prorrogar serán distribuidos de la siguiente manera, teniendo en cuenta que el 100% del personal administrativo de la Entidad Educativa, se encuentra laborando en las diferentes Sedes de la Universidad. Los estudiantes en un 80% se encuentran recibiendo sus clases de manera virtual y los docentes de igual manera imparten sus clases de manera virtual y/o presencial, así como realizan sus tareas de investigación en la Universidad (...). Con una reducción de 3 operarios de tiempo completo y cuatro medios tiempos, para un total de 60 Operarios de tiempo completo y cuatro (4) de medio tiempo, equivalente a 64 Operarios, para esta prórroga. De igual forma, en mi calidad de supervisor del contrato, debo indicar que la empresa contratista del servicio de Aseo N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S., a la fecha ha tenido buen comportamiento, dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo siempre con las obligaciones derivadas del mismo, siempre estando prestos a los requerimientos que por parte del Departamento de Servicios de Generales se ha realizado. Cumpliendo en cada uno de los puestos de trabajo asignado con el personal idóneo y capacitado para tal efecto. Razón está por la cual, ha sido un proveedor confiable. Por todo esto, en mi calidad de supervisora del Contrato No. 161 de 2021 y jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad solicito de acuerdo a la propuesta económica para la vigencia 2022, **una prórroga para el periodo comprendido entre el 1 de febrero del 2022 al 30 de abril del 2022, y una adición en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$478.354.032,00) (...)** La misma Supervisora del Contrato en escrito de complementación a la solicitud de fecha 17 de enero de 2022 con referencia Prórroga y Adición al Contrato No. 161 de 2021 señalo: (...) Debo aclarar de manera específica que las condiciones técnicas y financieras a la cual estará sujeta la prórroga y adición al contrato de la referencia, serán las establecidas en el Contrato No 161 de 2021 y el pliego de condiciones, el cual hace parte integral del Acuerdo contractual vigente entre la UPTC y N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. De igual forma, en respuesta a petición del 7 de enero de 2022, elevada por la Universidad a través de la Supervisión del Contrato, la Empresa N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S., mediante escrito del 8 de enero de 2021 suscrita por la Representante Legal de la Empresa, estableció y ratificó las mismas condiciones financieras, y además señalo (...) BALANCE FINANCIERO Valor del Contrato \$995.294.272,00 / Valor pagado a 30 de noviembre de 2021 / \$610.633.348,00 / Valor adeudado de diciembre de 2021 y enero de 2022 / \$227.585.554,00 / Valor Causado a 31 de enero de 2022 / \$838.218.902,00 / Saldo a favor de la Universidad / \$157.075.370,00". **4).** La empresa N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A. presenta propuesta en enero de 2022 para los Servicios de Aseo señalando: (...) PROPUESTA COMERCIAL – PARA Aseo y Desinfección, para la Universidad Pedagógica y

**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 161 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y &R INTEGRAL  
SERVICE COMPANY S.A.S Nif. 900064747-2**

Tecnológica de Colombia, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2022, NR-004-44569. Y agrega en escrito de fecha 17 de enero del mismo año el contratista que: (...) La presente **con el fin de realizar la confirmación a los precios ofrecidos en nuestra comunicación del 08 de enero de 2022, a fin de atender los servicios de la referencia y cuyo resumen de la Oferta Económica recordamos a continuación** (...) PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres meses, del 01/02/2022 al 30/04/2022. VALOR TOTAL OFERTA: CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS M.L.C. \$ 478.354.032. Aunado a lo anterior, nos permitimos confirmar que los precios adjudicados en el contrato de la referencia, se mantienen hasta la fecha de finalización del contrato". **5).** Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación y el estudio por el jefe del Departamento de Contratación, donde se analizan los factores financieros, así como el concepto de viabilidad Jurídica suscrita por la Dirección Jurídica de la Universidad y el concepto técnico del supervisor del contrato. **6).** Que como regla general es el Rector quien goza de plenas facultades para celebrar contratos a nombre de la Universidad, solamente limitada en los casos específicamente consagrados en el parágrafo 1 del artículo 6 transcrito. Tratándose de la limitación por la cuantía, el Rector tiene competencia para celebrar contratos adelantando los procesos descritos en el Estatuto de Contratación hasta una cuantía máxima de 3.000 SMLMV; de allí en adelante le corresponde solicitar autorización al honorable consejo superior situación no ocurre en el presente caso. **7).** Que en constancia del Comité de Licitaciones y Contratos se indicó en sesión de "...dieciocho (18) de enero de 2022, revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector la publicación del de ADICION No 1, por un valor de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$321 '278.662) para los meses de febrero a abril de la vigencia 2022. Dicho valor a adicionar corresponde al valor proyectado para este periodo (\$478.354.032) menos el saldo que conforme a la supervisión queda en el Contrato 161 de 2021 (\$157.075.370), PRORROGA No 1, por un tiempo de 89 días calendario (febrero a abril de 2022), del contrato No 161 de 2021, cuyo objeto es Servicio de Aseo, limpieza y desinfección con personal externo de la institución y el suministro de insumos, elementos, maquinaria, equipo y accesorios necesarios para la realización de estas actividades, en las Sedes Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Casa Bogotá, Granja Tanguavita, Museo Arqueológico, Cread Yopal, Cread Garagoa y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC", con base en el concepto técnico del supervisor del Contrato, justificación de los factores de selección emitida por el departamento de contratación y viabilidad jurídica. **8).** Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y las ventajas económicas de una adición y prórroga, y el concepto de viabilidad técnica de supervisor es viable la Prórroga del 1 de febrero al 30 de abril de 2022 y la adición del valor por estos tres (3) meses, descontando el valor del saldo que al a fecha queda en el contrato 161 de 2021 conforme lo indica la supervisora, por lo siguiente: - La universidad no cuenta con el personal suficiente para prestar esta clase de servicio; Las necesidades del servicio, se da por el por el tamaño de las instalaciones de la Entidad Educativa. - La prórroga genera beneficio, en razón a que se sostenga el servicio con los mismos valores económicos del contrato inicial, por el periodo febrero, marzo y abril de 2022, mientras se realiza el proceso de selección bajo modalidad de invitación pública para la vigencia 2022. - El servicio de aseo con que cuenta la universidad, debe ser permanente garantizando condiciones de higiene y de salubridad dentro de un espacio sano, dando cumplimiento a las disposiciones adoptadas por la Universidad para cumplir las políticas, objetivos, requisitos legales, contractuales y normativos. De igual forma, debemos cumplir con todos los cuidados y protocolo exigidos para tratar el COVID-19. - La empresa actual a la fecha ha tenido buen comportamiento, dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo siempre con las obligaciones derivadas del mismo, prestos a los requerimientos que por parte del Departamento de Servicios de Generales se ha realizado. Cumpliendo en cada uno de los puestos de

**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 161 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y &R INTEGRAL  
SERVICE COMPANY S.A.S Nit. 900064747-2**

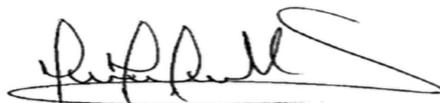
trabajo asignado con el personal idóneo y capacitado para tal efecto. Razón está por la cual, ha sido un proveedor confiable. - El valor de la prórroga y adición no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019. **9)**. Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas o adiciones al contrato sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y **el 100% del plazo inicialmente acordado**. Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar PRORROGA No. 1 y adición No. 1 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A, por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR:** De mutuo acuerdo el Contrato No. 161 de 2021, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS en tiempo de **OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del término inicial (febrero a abril de 2022). **SEGUNDA: ADICIONAR:** El valor de la presente adición es la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$321'278.662)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la Adición de 2022. **PARÁGRAFO:** Dicho valor a adicionar corresponde al valor proyectado para este periodo (\$478.354.032) menos el saldo que conforme a la supervisión queda en el Contrato 161 de 2021 (\$157.075.370). **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga 1 y Adición 1 del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).  
LA UNIVERSIDAD;



**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**  
Representante legal-Rector

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



**&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S** identificada con Nit. 900064747-2  
Representante legal NIDIA MORALES PERILLA, C.C. 52.354.079 de Bogotá D.C

Reviso: Dr. Amanda Villamil / Director Jurídico (e)   
Reviso: Dr. Javier Camacho / Asesor Contratación Dirección Jurídica   
Elaboro: Alex Rojas / Dirección Jurídica

HC

Página 5 de 5